

blos) 4.º de conformidad con el artículo 80.2 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales de esta excelentísima Corporación y pueden concurrir también los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

El cargo medio por recibos en voluntaria en el último bienio es de 71.256.979 pesetas, habiendo sido declarada por la superioridad en categoría segunda.

El premio de cobranza será 1,80 por 100 en la cobranza de voluntaria; en ejecutiva, el 80 por 100 de las participaciones en recargos de apremio que perciba la Diputación en esta Zona.

La fianza es de 2.137.709 pesetas, el 3 por 100 del precitado cargo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de esta excelentísima Diputación dentro de los treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de Recaudador efectuado por esta excelentísima Corporación podrá ser recurrido ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo y forma que determina el artículo 65.1 del mencionado Estatuto.

El anuncio íntegro de esta convocatoria aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 135, correspondiente al día 14 de los corrientes.

Zaragoza, 15 de junio de 1974.—El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.—5.027-E.

14661 RESOLUCION del Ayuntamiento de Arona referente a los exámenes para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación ante el Tribunal que calificará los ejercicios para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Mayor en este Ayuntamiento, ha dado el siguiente resultado:

1. Don Jesús Vázquez San Luis.
2. Don Juan Antonio Llárena Castro.

Asimismo, se hace público que los exámenes tendrán lugar el día 10 de septiembre próximo a la hora de las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales.

Arona, 16 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—6.024-E.

14662 RESOLUCION del Ayuntamiento de Arona referente a los exámenes para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales Técnicos de esta Corporación.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación ante el Tribunal que calificará los ejercicios para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales técnicos en este Ayuntamiento, ha dado el siguiente resultado:

1. Don Nicolás Brondo Gómez-Landero.
2. Don Gerardo Melguizo Atienza.
3. Don Ramón Rocamora Jover.
4. Don Juan Antonio Llárena Castro.
5. Don Jesús Vázquez San Luis.
6. Don Julio César Obon Rodríguez.
7. Don Víctor José Gómez Navas.

Asimismo, se hace público que los exámenes tendrán lugar el día 10 de septiembre próximo a la hora de las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales.

Arona, 16 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—6.025-E.

14663 RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se rectifica el anuncio de la convocatoria del Concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto con título superior.

Habiéndose padecido error en la composición del Tribunal calificador de la oposición referenciada, se hace saber a los aspirantes interesados en la misma que la composición del Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones queda constituido de la siguiente manera:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde, don Ernesto Rumeu de Armas, y como sustituto, el señor Teniente de Alcalde, don Alvaro Acuña Dorta.

Vocales:

Don Luis Alemany Orella, Subdirector de la Escuela Técnica de Arquitectura, y como sustituto, don Jaime López de Asinín, Director de Estudios de dicho Centro, en representación del profesorado oficial.

— El señor Jefe del Servicio de la Oficina Técnica de la Corporación.

Don Jorge Picazo Díaz, Arquitecto del Colegio Oficial de Canarias, y como sustituto, don Isabelino Martín Pérez, de igual profesión y Colegio, en representación del Colegio de Arquitectos.

Don Angel Roinaldo Muñoz de Dios, Jefe Regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Rafael A. Arnanz Delgado, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, y como sustituto, don Juan Luis Modino Luis, funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Los interesados podrán impugnar el nombramiento de este Tribunal dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de julio de 1974.—El Secretario general.—V.º B.º: El Alcalde.—6.023-E.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

14664 LEY 31/1974, de 24 de julio, por la que se autoriza al Ministerio de Hacienda para la enajenación en pública subasta de una finca urbana sita en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 37.

El Ministerio de la Gobernación ha integrado en el Patrimonio del Estado una finca urbana, sita en Madrid, que estuvo adscrita al Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional y destinada a dispensario, para que se proceda a su enajenación al amparo del artículo cuarto de la Ley de Presupuestos, con objeto de contribuir con el producto de la venta a la financiación de la adquisición de otro inmueble de superficie y volumen mayores destinado a finalidades propias de dicho Organismo.

El inmueble de referencia ha sido tasado por los servicios técnicos correspondientes en cantidad que, por superar la cifra de veinte millones de pesetas, determina, de conformidad con el artículo sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado, que la venta deba ser autorizada mediante Ley.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para la enajenación en pública subasta del inmueble que a continuación se describe: Finca urbana, sita en Madrid, calle Andrés Mellado, número treinta y siete con una extensión superficial de seiscientos veinte coma cuarenta metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte finca propiedad del señor Ferrer; Sur, calle Fernando el Católico; Este, calle Andrés Mellado; Oeste, finca propiedad de don Eladio Rodríguez. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos veintiocho, folio dieciocho, finca ocho mil doscientos

veinte, inscripción segunda. Valorada por los servicios técnicos del Ministerio de Hacienda en la cantidad de veintiséis millones setecientos sesenta mil pesetas.

Dada en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBÓN
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Presidente de las Cortes Españolas.
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

MINISTERIO DE HACIENDA

14665 ORDEN de 6 de junio de 1974 por la que se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito nacional, entre la Hacienda Pública y la Agrupación Nacional de Peluqueros de Señoras, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, durante el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1974.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

Hechos imponibles	Artículo	Bases	Tipos	Cuotas
Prestación de servicios	3	3.280.000.000	2,70 %	88.560.000
Prestación de servicios	3	72.000.000	2,00 %	1.440.000
		Total		90.000.000

El tipo del 2 por 100 es el correspondiente a las operaciones realizadas en Las Palmas de Gran Canaria, Tenerife, Ceuta y Melilla.

5.º La cuota global para el conjunto de contribuyentes y por las actividades y hechos imponibles comprendidos en el Convenio se fija en 90.000.000 de pesetas.

6.º Reglas de distribución de la cuota global: Para imputar a cada contribuyente sus bases y cuotas individuales, se aplicarán las siguientes reglas: Como índice básico el número de secadores, previa valoración en secadores de los servicios que en estos no entran. Como corrector: La categoría de los establecimientos o índice de población.

7.º El señalamiento, exhibición y comunicación de las bases y cuotas individuales, se aplicarán con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1972 y se imputarán a los contribuyentes los coeficientes o puntos que procedan de los fijados para cada regla de distribución.

8.º Las cuotas individuales serán ingresadas en dos plazos, con vencimiento el primero a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, y el segundo el 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17, número 2, de la Orden de 28 de julio de 1972, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20.2 del vigente Reglamento General de Recaudación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14666 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para ejecutar obras de encauzamiento y rectificación ríos Jamuz y Valtabuyo, y construcción de dos nuevos puentes en término de Quintana y Congosto (León).

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura ha solicitado autorización para ejecutar obras de encauzamiento y cobertura de los ríos Jamuz y Valtabuyo y de construcción de dos puentes en término de Quintana y Congosto (León), y

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para ejecutar obras de encauzamiento y rectificación de los ríos Jamuz y Valtabuyo, y de

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, y la Orden de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

1.º Se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito nacional con la mención «C. N. número 15/1974», entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Peluqueros de Señoras, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con sujeción a las cláusulas y condiciones que se establecen en la presente.

2.º Período de vigencia: Este convenio regirá desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1974.

3.º Extensión subjetiva: Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta de 4 de junio de 1974, excluidos los domiciliados en las provincias de Alava y Navarra, y todos aquellos que han presentado su renuncia en tiempo y forma, las bajas y las Empresas excluidas por las Ordenes ministeriales de 28 de julio de 1972 y 28 de diciembre de 1973.

4.º Extensión objetiva: El Convenio comprende las actividades y hechos imponibles dimanantes de las mismas, que se detallan a continuación:

a) Actividades: Servicio de peluquería de señoras.

Quedan excluidos, y no se han computado para determinar las bases y cuotas globales, las operaciones realizadas por los renunciantes ni los hechos imponibles devengados en las provincias de Alava y Navarra.

b) Hechos imponibles:

9.º La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivos, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

10. En la documentación a expedir o conservar según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

11. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante el período de vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

12. En todo lo no regulado expresamente en la presente, se aplicará en cuanto proceda, la mencionada Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madrón.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

construcción de dos nuevos puentes y del acondicionamiento de otros dos existentes sobre dichos ríos en la carretera de León a Rionegro, en término municipal de Quintana y Congosto, de la provincia de León, y todo ello al objeto de sanear los terrenos de cultivo colindantes, y dar continuidad al paso de los caminos afectados, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús L. Presa Santos, visado con la referencia PN 33.477/1971, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 4.759.771,87 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas y ordenadas por la Comisaría de Aguas del Duero, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª En las embocaduras de entrada y salida de los encauzamientos, así como en los cambios de sección, se dispondrán las transiciones convenientes para no perturbar el régimen de las aguas.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contado